



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0039-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de enero de 2024

VISTO: La carta N°036-2024-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2024, el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite Informe de prácticas Preprofesionales y solicita aprobación resolutive, a favor del egresado **Joel Estañiz Pezúa**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, mediante Resolución N°0103-2022-COI-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2022, se refrenda la Resolución N°076-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2021, en el que se aprueba el reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, con Resolución N°246-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba la comisión de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el año académico 2023, con las funciones y responsabilidades inherentes a dichos cargos;

Que, en el **Artículo 1.-** del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental indica *"Las prácticas Pre Profesionales forman parte de la formación profesional de Ingeniero Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, por tanto tienen carácter obligatorio para todos los alumnos de la EPIAM"*, **Artículo 19.-** *"El expediente de prácticas pre profesionales será presentado al director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental quien a su vez elevará el trámite correspondiente al decanato de Ingeniería para tramitar la resolución correspondiente, forma parte del expediente, los siguientes:*

"a) Solicitud de evaluación de prácticas preprofesionales; b) Ficha de evaluación por la empresa que otorga prácticas Preprofesionales (anexo 3) debidamente llenado. c) Original y copia del certificado de Prácticas, el original será devuelto al alumno en el momento de la exposición, d) Informe de las labores realizadas por el alumno en su centro de prácticas, el cual deberá ser elaborado de acuerdo a la estructura del Anexo 04 el cual será presentado en tres ejemplares impreso y una versión electrónica", **Artículo 16.-** *"Los estudiantes que trabajen en una entidad pública o privada o formen parte de un proyecto de investigación con cargo de responsabilidad realizando labores propias de su carrera, podrán convalidar dicho trabajo como prácticas siguiendo el procedimiento establecido";*

Que, mediante Carta N°01-2024-UNAJMA-JEP, de fecha 16 de enero de 2024, el egresado **Joel Estañiz Pezúa**, remite al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el Informe Final de prácticas preprofesionales;

Que, mediante carta N°036-2024-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2024, el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al MSc. Thomas Ancco



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0039-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, Informe de prácticas preprofesionales del egresado **Joel Estañiz Pezúa**, quien realizó sus prácticas preprofesionales en la Universidad Nacional José María Arguedas, del 20 de febrero de 2023 al 20 de mayo de 2023; adjunta un empastado Informe final de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, en atención a la carta N°036-2024-D-EPIAM-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Informe de prácticas Preprofesionales realizado por el egresado Joel Estañiz Pezúa de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental en concordancia con el artículo 19 del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERIA

Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADEMICO